

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1377/20

USHUAIA, 07 OCT 2020

VISTO el Expediente N° 5333-SD/2016 del registro de esta Gobernación y la Ley Provincial N° 869; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur protege el medio ambiente, preserva los recursos naturales, ordenando su uso y aprovechamiento (artículo 54), regulando específicamente la política provincial en materia de bosques (artículo 86).

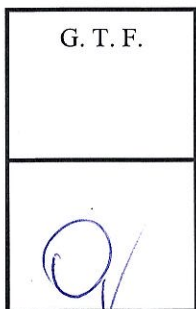
Que la Ley Nacional N° 26.331, de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y de los servicios ambientales que estos brindan a la sociedad, definiendo el ordenamiento territorial como norma basada en los criterios de sostenibilidad ambiental como la superficie, la vinculación con otras comunidades naturales, vinculación con áreas protegidas existentes e integración regional, existencia de valores biológicos sobresalientes, conectividad entre ecorregiones, estado de conservación, potencial forestal, potencial de sustentabilidad agrícola, conservación de cuencas, y valor de las comunidades indígenas y campesinas dan a las áreas boscosas y sus áreas colindantes y el uso que pueden hacer de sus recursos naturales, para zonificar territorialmente el área de los bosques nativos existentes en cada jurisdicción, de acuerdo a las categorías de conservación.

Que, el Ministerio de Producción y Ambiente, es la autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 869 "Marco Normativo Provincial Complementario a la Ley Nacional N° 26.331, sobre los principios rectores para el ordenamiento y conservación de los bosques nativos en todo el ámbito provincial".

Que en el año 2012, se aprobó el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, ubicados en el territorio de nuestra Provincia (artículo 2°) y se estableció que cada cinco (5) años, la autoridad de aplicación, en consulta con la Comisión Consultiva de Bosques Nativos, revisará el ordenamiento, siguiendo los criterios establecidos por la Ley Nacional N° 26.331.

Que la entonces Secretaria de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático ha realizado un detallado informe sobre la "Primera Actualización de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (Ley Provincial N° 869) 2012-2019, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", en el que se desarrolla el proceso de actualización del ordenamiento quinquenal, con cartografía, identificación de categorías de conservación I (rojo), II (amarillo) y III (verde)- artículo 9° Ley Nacional N° 26.331- y referencias; y elaborado proyecto de modificación de la ley provincial, para la aprobación de la Legislatura de la Provincia, sobre la Primera Actualización del Ordenamiento de Bosques Nativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con mapa cartográfico en Anexo I, en cumplimiento al artículo 7° de la Ley Provincial N° 869, luego de un proceso integrador y

G. T. F.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...2

participativo, con intervención de los Municipios, de la Comisión Consultiva de Bosques Nativos, de la sociedad fueguina, y de actores institucionales y particulares.

Que en el citado Informe, se anuncia que en ésta primera actualización del OTBN, aumentó aproximadamente un OCHO POR CIENTO (8%) la superficie boscosa provincial, sumándose SESENTA MIL DOS CON 02/10 (60.002,2) hectáreas, que la categoría I, de alto valor de conservación, se incrementó en un TRES CON NOVENTA Y TRES POR CIENTO (3,93%), que representa más de CINCUENTA Y SEIS MIL (56.000) hectáreas adicionales, debido a que la superficie de la Isla de los Estados no estaba incorporada al OTBN y en Península Mitre se mejoró la digitalización; alcanzando una superficie boscosa total provincial de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 31/100 (793.909,31) hectáreas.

Que la sanción de la actualización del ordenamiento de bosques nativos permitirá a la Provincia recibir compensaciones del Fondo Nacional de Bosques Nativos, creado mediante Ley Nacional N° 26.331.

Que el presente Decreto Provincial de convalidación de la primera actualización quinquenal del Ordenamiento de Bosques Nativos de la Provincia de Tierra del Fuego, se remite a la Legislatura de la Provincia, conforme los términos del artículo 18 de la Ley Provincial N° 869 y su reglamentación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la propuesta de revisión y actualización quinquenal de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, elaborada por el Ministerio de Producción y Ambiente, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 869, la cual forma parte del presente como Anexo I.


ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los efectos previstos en el artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 1910/12.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DECRETO N° 1377/20

G.T.F.


Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

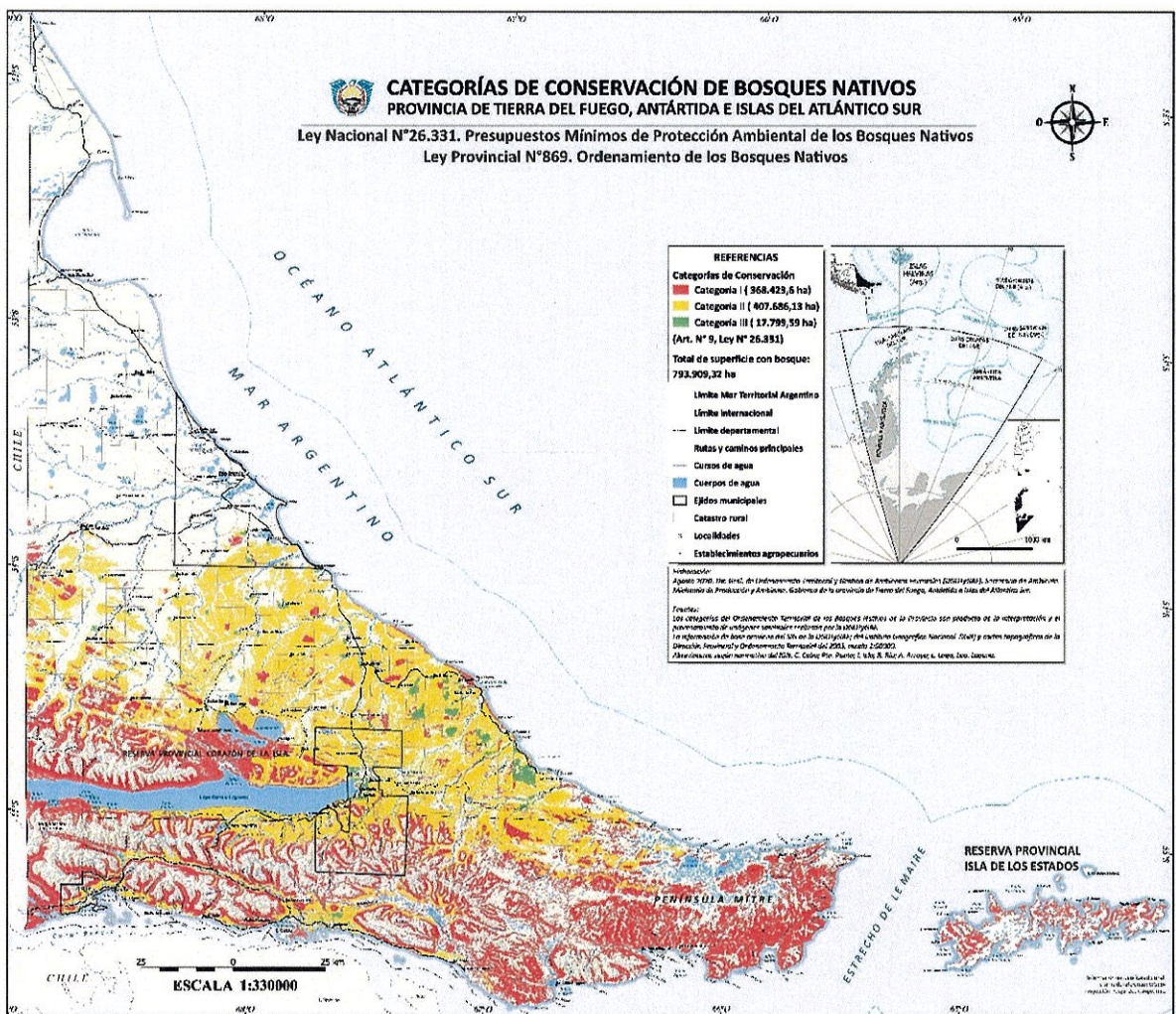
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1377/20

ANEXO I - DECRETO N°

Actualización del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Plano cartográfico de ubicación y delimitación de las Categorías de
Conservación.

Escala 1:330.000, impresión reducida.



G. T. F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1377/20

///...2

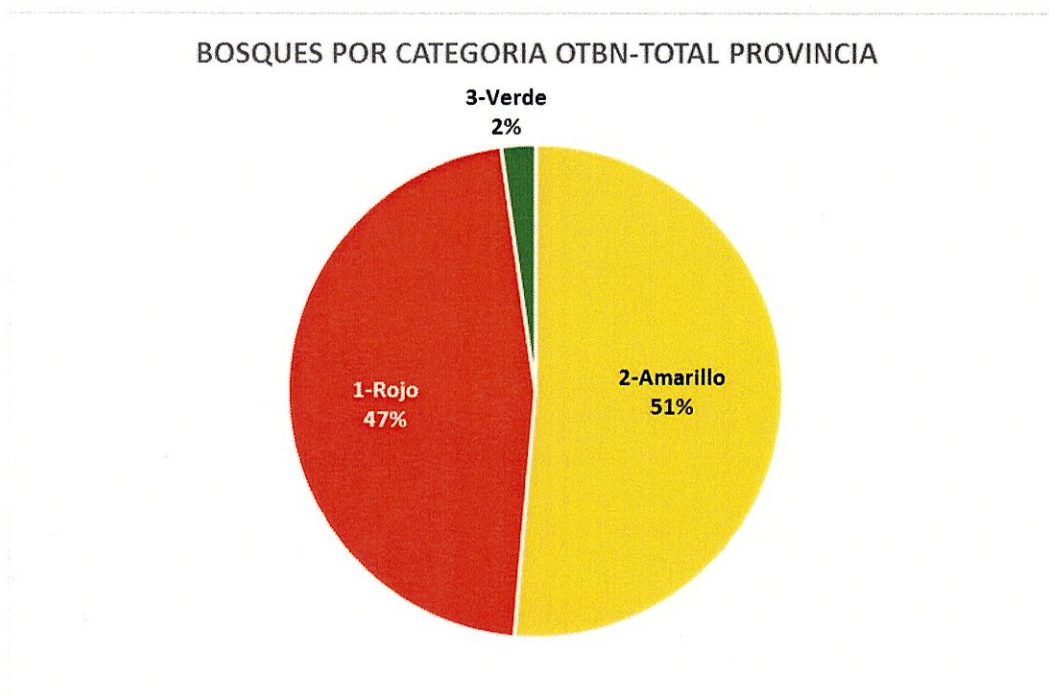
**INFORMACION TABULAR Y GRAFICA DE LAS SUPERFICIES Y PROPORCIONES
POR CATEGORIA DE LA ACTUALIZACION DEL OTBN DE TIERRA DEL FUEGO
POR TIPO DE DOMINIO AGRUPADO:**

TOTAL PROVINCIAL:

Tabla 1: Resultados de la actualización del OTBN para toda la provincia:

CATEGORIA OTBN	SUPERFICIE (HA)	%
2-Amarillo	407686.13	51.35
1-Rojo	368423.60	46.41
3-Verde	17799.59	2.24
TOTAL	793909.31	100.00

Grafico 1: Proporción de bosques por categoría de actualización del OTBN para toda la provincia.



...///3

G. T. F.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1377/20

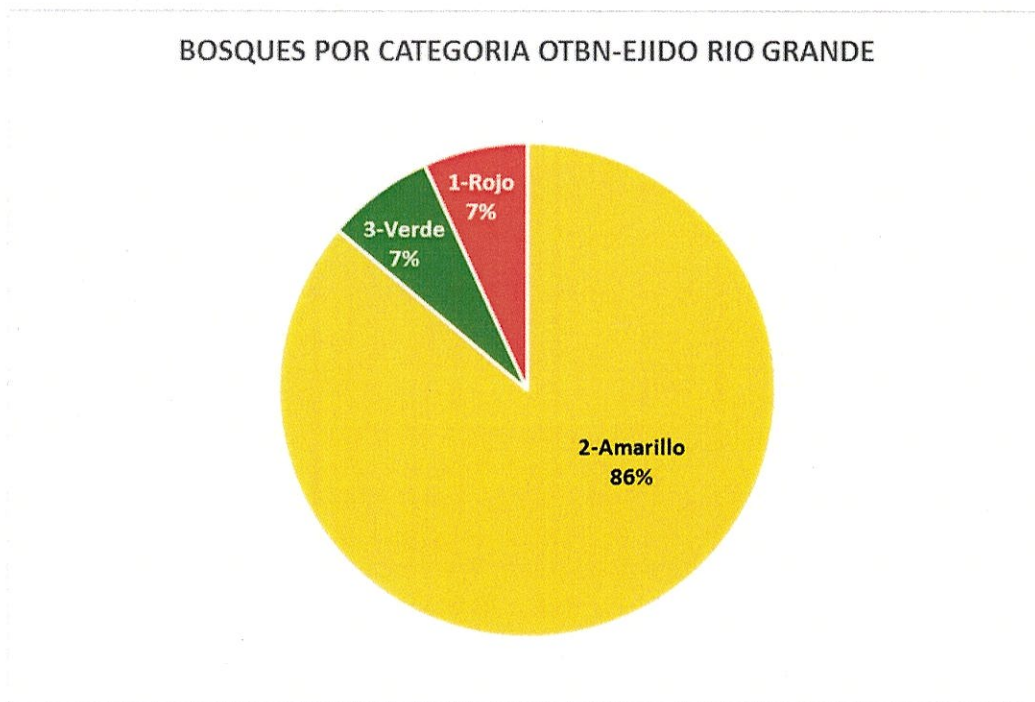
///...3

Ejido Rio Grande:

Tabla 2: Resultados de la actualización del OTBN en el ejido de Rio Grande.

CATEGORIA OTBN	SUPERFICIE (HA)	%
2-Amarillo	7962.20	86.20
3-Verde	646.73	7.00
1-Rojo	627.74	6.80
TOTAL	9236.66	100.00

Grafico 2: OTBN de la propuesta de actualización en Rio Grande.



...///4

G. T. F.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1377/20

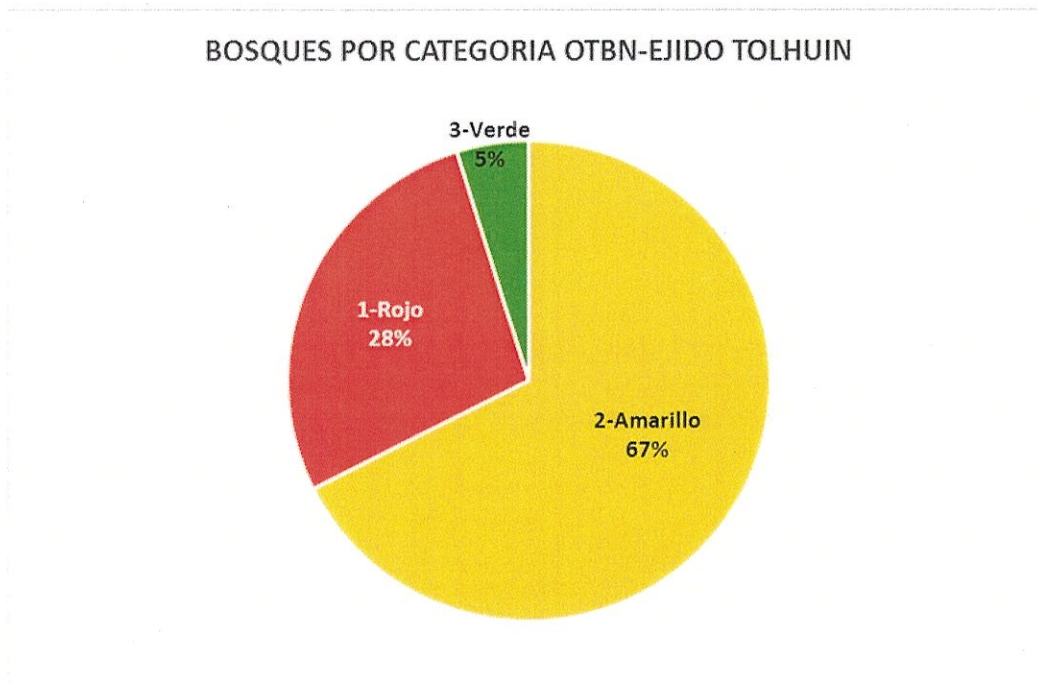
///...4

Ejido Tolhuin:


Tabla 3: Superficies de la propuesta de revisión del OTBN de Tolhuin.

CATEGORIA OTBN	SUPERFICIE (HA)	%
2-Amarillo	33245.42	67.58
1-Rojo	13587.70	27.62
3-Verde	2360.29	4.80
TOTAL	49193.40	100.00

Grafico 3: Superficie de las categorías OTBN de la propuesta de actualización de Tolhuin.



...//15

G. T. F.




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1377/20

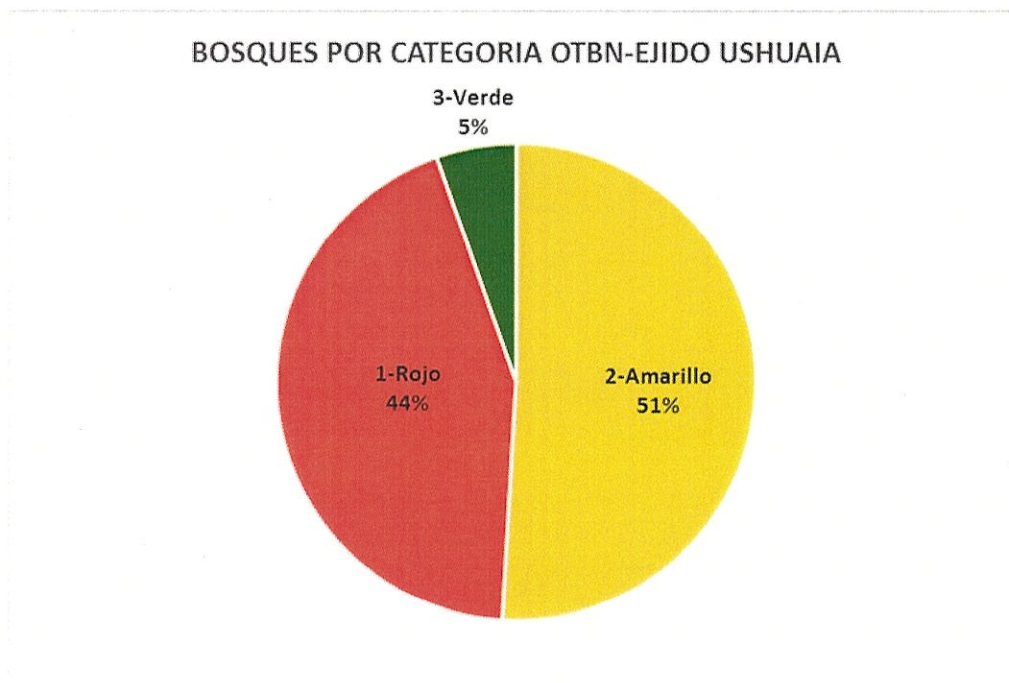
///...5

Ejido Ushuaia:

Tabla 4: Superficies de las categorías OTBN de la propuesta de actualización.

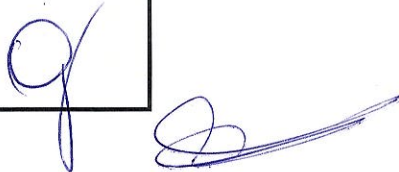
CATEGORIA OTBN	SUPERFICIE (HA)	%
2-Amarillo	3000.35	50.89
1-Rojo	2576.72	43.71
3-Verde	318.36	5.40
TOTAL	5895.43	100.00

Grafico 4: Superficies de las categorías OTBN de la propuesta de actualización.



...///6

G. T. F.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1377/20

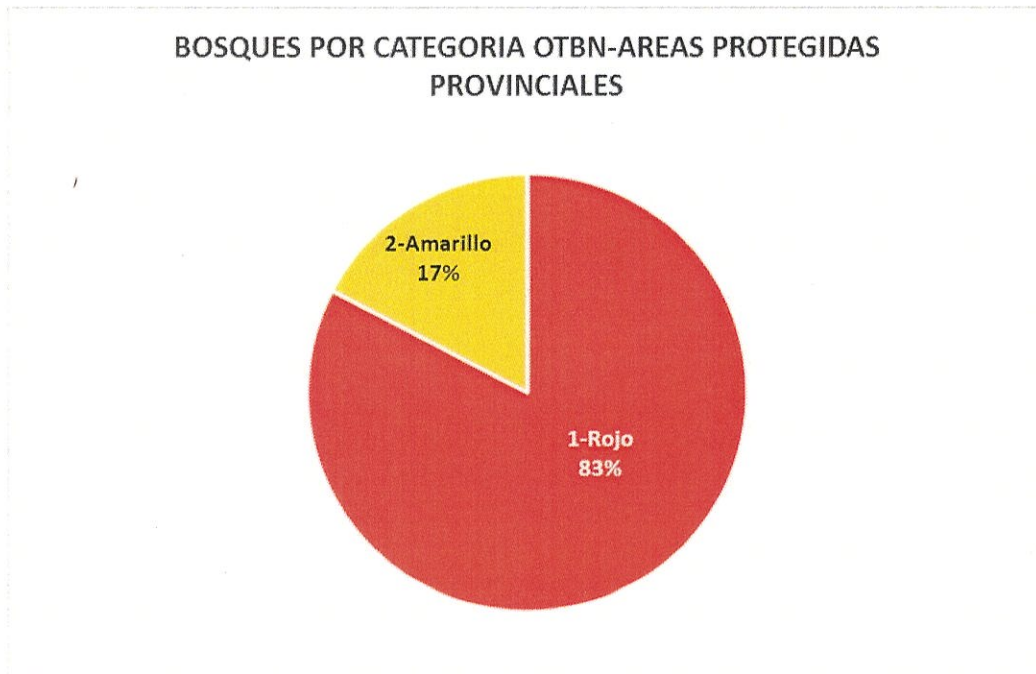
///...6

Áreas Protegidas:

Tabla 5: Superficies de las categorías propuestas para la actualización del OTBN en áreas protegidas.


CATEGORIA OTBN	SUPERFICIE (HA)	%
1-Rojo	64506.43	82.64
2-Amarillo	13544.60	17.35
3-Verde	7.29	0.01
TOTAL	78058.31	100.00

Grafico 5: Superficies de las categorías propuestas para la actualización del OTBN en áreas protegidas.



...///7

G. T. F.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1377/20

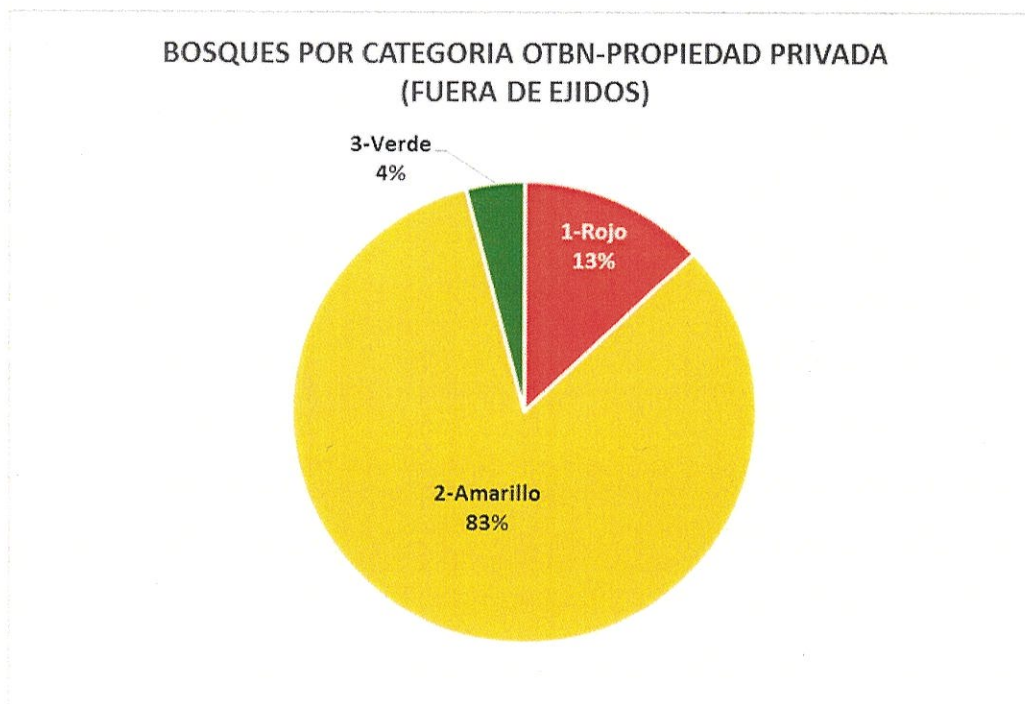
///...7

Propiedad Privada (Fuera de Ejidos):

Tabla 6: Superficies de la propuesta de OTBN para bosques de propiedad privada por fuera de ejidos municipales.

CATEGORIA OTBN	SUPERFICIE (HA)	%
1-Rojo	41481.59	12.98
2-Amarillo	264972.93	82.93
3-Verde	13056.16	4.09
TOTAL	319510.68	100.00

Grafico 6: Superficies de la propuesta de OTBN para bosques de propiedad privada.



...///8

G. T. F.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1377/20

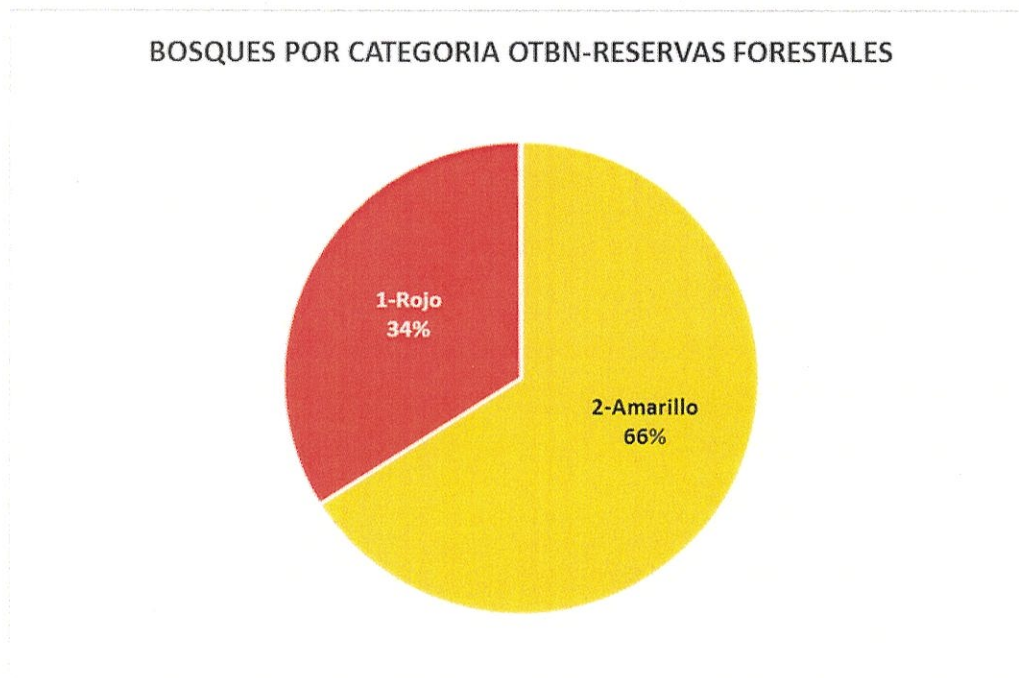
///...8

Reservas Forestales de Producción:

Tabla 7: Superficies por categorías propuestas para la actualización del OTBN en las Reservas Forestales.

CATEGORIA OTBN	SUPERFICIE (HA)	%
2-Amarillo	49433.58	66.05
1-Rojo	25344.18	33.86
3-Verde	68.47	0.09
TOTAL	74846.23	100.00

Grafico 7: Superficies por categorías propuestas para la actualización del OTBN en las Reservas Forestales.




Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur